

OBSERVATORIO CIUDADANO

Exigen explicar sobrerrepresentación

Llaman a hacer valer el sentido constitucional que impide el poder absoluto

DE LA REDACCIÓN
nacional@gimn.com.mx

El Observatorio Ciudadano solicitó a los consejeros y magistrados electorales una audiencia pública para exponer sus argumentos en contra de la sobrerrepresentación de Morena y sus aliados que se perfila para la integración de la Cámara de Diputados.

En un pronunciamiento, la organización integrada por abogados, juristas, economistas, politólogos y sociólogos como Jorge Alcocer Villanueva, Jaime Cárdenas, José Ramón Cossío Díaz, María Marván Laborde y Diego Valadés, entre otros, llamaron a los integrantes del INE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a respetar, acatar y hacer valer el sentido y propósito de las normas constitucionales que impiden a un partido o coalición alcanzar un dominio absoluto en la integración del Congreso de la Unión.

“Desde 1996, el artículo 54 de la Constitución contiene un conjunto de reglas para evitar que los partidos políticos y coaliciones electorales se sobrerrepresenten en la integración de la Cámara de Diputados. Para ese propósito la Constitución determina que la diferencia entre el porcentaje de votos efectivos y el porcentaje de curules, respecto del total de la Cámara, no sea mayor a 8 puntos porcentuales”, recordaron.

Afirmaron que aunque en reformas legales posteriores a 2007 se haya suprimido de la ley electoral la referencia



Foto: Mateo Reyes

El artículo 54 de la Constitución contiene un conjunto de reglas para evitar la sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados.

a las coaliciones como sujetos obligados de la anterior limitación, eso “no invalida ni resta fuerza a la regla constitucional y al valor que tutela, como lo determinó la

Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 6/98 promovida por Andrés Manuel López Obrador, en su calidad de presidente del PRD,

contra la sobrerrepresentación establecida en la legislación electoral de Quintana Roo en 1998”.

En la sentencia, aprobada por unanimidad, la Corte determinó que “el principio de representación proporcional como garante del pluralismo político, tiene los siguientes objetivos primordiales: la participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo, siempre que tengan cierta representatividad; que cada partido alcance en el seno del Congreso o legislatura correspondiente una representación aproximada al porcentaje de su votación; evitar un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes.